

INFORME SOBRE LIBERTAD DE PRENSA EN COLOMBIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LEGISLATIVO 2010

Desde el 13 de diciembre de 2009, fecha en que se autorizó legalmente a los candidatos al Congreso de la República a hacer campaña, hasta el 16 de marzo de 2010, día en que se inició el escrutinio oficial, la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP) hizo un seguimiento especial a la situación de la libertad de prensa en Colombia, relacionada con el proceso electoral previsto para elegir Congreso de la República, Parlamento Andino y consultas internas de los partidos Conservador y Verde.

El objetivo de este informe es recopilar aquellos casos de ataques contra la prensa, conocidos por la FLIP durante estos tres meses, que tuvieron relación directa con el cubrimiento del proceso electoral: campañas políticas, manifestaciones, actividades, eventos proselitistas, día de elecciones o entrega de resultados electorales.

Para la elaboración de este informe la FLIP recogió información de dos fuentes: por un lado, del monitoreo que hizo cada uno de los 29 corresponsales de la Red de Alerta y Protección a Periodistas (RAP) de la FLIP en todo el país¹. Por otro lado, de los casos denunciados directamente por reporteros sobre violaciones a su oficio periodístico en el cubrimiento electoral.

Es importante aclarar que el monitoreo realizado por la FLIP seguramente no registra todas las violaciones contra la libertad de prensa porque en muchas ocasiones los reporteros temen denunciar los ataques de los cuales son víctimas o simplemente minimizan su gravedad.

El papel de los periodistas en la democracia

El cubrimiento periodístico de los procesos electorales es vital para la democracia. Los periodistas son uno de los principales proveedores de información que tiene la ciudadanía para ejercer su derecho fundamental al voto. Permitirle al electorado tener suficiente información sobre los candidatos, su financiación, los programas y el desarrollo en general del proceso electoral, es fundamental para que se vote de manera libre, informada y responsable.

A su vez, el acompañamiento, la veeduría y la visibilización que los medios de comunicación hacen de los resultados electorales, le da mayor transparencia a los comicios y permite denunciar oportunamente el fraude.

¹ La RAP cuenta con una red de 29 corresponsales distribuidos en la mayoría de departamentos del país, quienes reportan a la FLIP los casos de violaciones a la libertad de prensa y proveen gran parte de la información con la que se realizan las investigaciones y acciones en materia de protección.



Es por eso que la labor periodística debe ser protegida de manera especial por las autoridades durante la época electoral. No es aceptable permitir algún tipo de presión o intimidación contra los reporteros, ni limitaciones arbitrarias a su trabajo, cuando pretenden acceder a información que es de interés general para la ciudadanía.

Con base en los indicadores de la FLIP (asesinato, amenaza, trato inhumano, obstrucción, exilio, secuestro, herido en cubrimiento, asesinato en cubrimiento, ataques a infraestructura de medios y detención ilegal) se registraron en este periodo electoral dos amenazas, cinco obstrucciones al trabajo periodístico y un trato inhumano (agresión).

Cifras de violaciones a la libertad de prensa en el periodo electoral

Tipo de violación	Municipio	Departamento	Violaciones
Amenazas	Cartago	Valle del Cauca	1
	Sincelejo	Sucre	1
	Total		2
Obstrucciones	Bogotá	Bogotá	1
	San José del Guaviare Calamar El Retorno	Guaviare	1
	Villavicencio	Meta	1
	Arauca	Arauca	1
	Pasto	Nariño	1
	Total		5
	Tratos inhumanos	Apartadó	Antioquia
Total		1	
TOTAL GENERAL			8

La FLIP quiere llamar la atención y manifestar su preocupación, especialmente, por la expedición de normas nacionales y locales por autoridades oficiales, que limitaron desproporcionadamente la libertad de prensa y derecho al acceso a la información, bajo el pretexto de garantizar la seguridad de las elecciones.

LOS CASOS

2

A. Amenazas:

Panfleto amenaza a periodistas de Cartago, Valle del Cauca

El 21 de febrero de 2010, empezó a circular en Cartago, Valle del Cauca, un comunicado en el que se amenaza de muerte a varios ciudadanos de este municipio, entre ellos cinco periodistas de la región. En el comunicado, firmado por el supuesto grupo “Los Doce del Patíbulo”, se declara objetivo militar a personas que aparentemente no estarían de acuerdo con la gestión del actual alcalde de Cartago, y que, según los delincuentes, tendrían intereses electorales. De hecho, el escrito menciona que atentarán contra aquellos que “pretenden acaparar votos atacando a quienes quieren ver salir adelante nuestro norte del valle (sic)”. En los últimos cinco años, dos periodistas han sido asesinados en ese municipio.

Periodista amenazado en Sincelejo, Sucre

El periodista radial Manuel Morón Arrieta denunció haber sido víctima de amenazas, aparentemente relacionadas con el proceso electoral que se lleva actualmente en el país. Morón es director del Informativo Majagual, de la emisora del mismo nombre, en la ciudad de Sincelejo, Sucre.

El incidente tuvo lugar el 8 de marzo de 2010, cuando varios hombres que se movilizaban en una camioneta negra interceptaron al periodista en una calle de Sincelejo, se bajaron del vehículo y, tras mostrarle sus armas de fuego, le dijeron “no se meta con la clase política”. Luego huyeron sin mediar palabra.

El periodista le dijo a la FLIP que en las últimas semanas había publicado informaciones generales sobre las campañas electorales en su departamento y que no ha hecho ninguna denuncia relevante. Aunque sí reconoce haber mencionado las denuncias conocidas por el país sobre vínculos del paramilitarismo con la clase política local.

B. Obstrucciones al trabajo periodístico:

Reglamentación del proceso electoral: decreto 671

Como suele suceder en cada proceso electoral, el Gobierno Nacional emitió el 3 de marzo de 2010 el decreto 671 que busca fijar normas para *“la conservación del orden público durante el período de elecciones al Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.”*

Los artículos 7, 9 y 10 de ese decreto, contradicen la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos suscritos por Colombia, que protegen la libertad de expresión, el derecho



fundamental al acceso a la información de los ciudadanos y obstaculiza el libre ejercicio de la prensa.

Por un lado, porque el Gobierno se está tomando atribuciones para limitar derechos fundamentales a través de un decreto reglamentario, cuando en reiteradas ocasiones la jurisprudencia nacional e internacional han dicho que esto solo se puede hacer a través de una ley, y en este caso, no existe ninguna norma legal en materia electoral que así lo permita.

Pero además, porque los artículos mencionados limitan de forma desproporcionada el acceso a la información y la libertad de expresión de los periodistas durante elecciones. El artículo 7 en el párrafo segundo dice que una vez cerrada la votación “los medios de comunicación citados sólo podrán suministrar información sobre resultados electorales provenientes de las autoridades electorales...” (subrayado fuera de texto). Esto implicaría que los periodistas no podrían consultar otro tipo de fuente de información diferente a la Registraduría Nacional, como lo pueden ser los observadores nacionales o internacionales y los testigos electorales, para conocer los resultados de las elecciones.

A su vez, el artículo 9 señala que, “en materia de orden público, los medios de comunicación transmitirán el día de las elecciones, únicamente las informaciones confirmadas por fuentes oficiales.” (subrayado fuera de texto). También es una medida que censura previamente la libertad y autonomía que tienen los periodistas para contrastar información con distintas fuentes, bajo su propio criterio. Esta norma exige que solamente los periodistas publiquen la información que confirman los organismos del Estado, desconociendo la libertad e independencia profesional que tienen todos los reporteros de consultar las fuentes que crean pertinentes y que es protegida por el artículo 73 de la Constitución.

Por último, el artículo 10 dice que: “los servicios de telecomunicaciones darán prelación a los mensajes emitidos por las autoridades electorales.” (subrayado fuera de texto). Una vez más, se coarta la libertad que tienen los periodistas de darle prelación a la información que ellos consideren necesaria.

El pasado 10 de marzo, la FLIP le envió una carta a los Ministros del Interior y de Justicia, Defensa, Transporte, y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quienes firmaron el decreto. En ella se les solicitó derogar aquellos artículos que van en contravía de la libertad de expresión y el acceso a la información, especialmente el artículo 9. El ministro del Interior, Fabio Valencia Cossio, respondió la comunicación el 12 de marzo y argumentó que el artículo es constitucional porque “el ejercicio de la libertad implica una ponderación entre distintas informaciones para poder conocer la verdad de los acontecimientos. Debe, por lo tanto, ponderarse el derecho a informar y el derecho a recibir información veraz, y en este caso el derecho a la información veraz prima y no es otra la finalidad del artículo al prever que siempre se debe confirmar con la fuente oficial”.

Por un lado, el Ministro parte de la base que la “información veraz” es aquella que emiten las fuentes oficiales, cuando una de las funciones del periodismo consiste en buscar la veracidad a través de la



confrontación de fuentes y no solo dándole prioridad a la oficial.

Pero además, desafortunadamente el artículo 9 no contempla la posibilidad de “ponderar entre distintas informaciones” como lo explica el Ministro. La norma dice que los periodistas podrán publicar “únicamente las informaciones confirmadas por fuentes oficiales”. Es decir, los deja supeditados a la información que emitan las autoridades, limitando de manera injustificada el trabajo que realizan durante la contienda electoral.

Impiden acceso a la información electoral en Guaviare

El día de las elecciones, los periodistas de departamento de Guaviare vieron limitado su acceso a los resultados electorales y a los puestos de votación por una orden presuntamente dada por el registrador departamental, Enrique Ortega.

Según lo expresaron los reporteros, en los municipios Calamar y El Retorno, la Registraduría Departamental les impidió a los periodistas el acceso a los puestos de votación, en contravía del artículo séptimo del decreto 671 emitido por el gobierno nacional para esta jornada electoral.

Por otro lado, en San José del Guaviare, la capital del departamento, los periodistas que se encontraban en la sede de la Registraduría Departamental no tuvieron posibilidad de acceder a los resultados electorales por problemas logísticos. Sólo había dos computadores para todos los periodistas, y éstos se encontraban en mal estado y sin conexión a internet.

Adicionalmente, a John Moreno, reportero gráfico del semanario Llano 7 días, un agente de la Policía le impidió tomar fotografías de un puesto de votación. El uniformado argumentó que se trataba de una orden del Registrador. El corresponsal de la FLIP en Guaviare habló con el registrador Ortega quien negó haber dado esa orden.

Sin embargo, la versión del Registrador no convence a los periodistas locales. Un comunicador de la zona consultado por la FLIP, manifestó que tanto los impedimentos de acceso a los puestos de votación, las limitaciones logísticas en la Registraduría y las restricciones al material fotográfico aparentaban hacer parte de una directriz dada.

Registraduría Departamental del Meta prohíbe a periodistas informar desde las mesas de votación

El sábado 13 de marzo de 2010, un día antes de los comicios, la Registraduría Departamental emitió la circular DM 900-018. En uno de sus artículos, se prohibía a los periodistas del Meta publicar información desde las mesas de votación relacionada con al número de votantes. Esta circular contradice el artículo



séptimo del decreto 671 del gobierno nacional para las elecciones y obstruye el trabajo de los periodistas.

La misiva señaló que “queda eliminado y prohibido recoger datos del número de votantes de las mesas de votación. La única información oficial será la que se emita desde nuestro centro de cómputo”. Pese a que varios periodistas hablaron con el Registrador Departamental, Gabriel Cortés López, y le solicitaron la derogación de esta circular, la decisión se mantuvo.

La solicitud de los periodistas tenía especial relevancia, teniendo en cuenta que había información sin confirmar acerca de un presunto fraude electoral que se realizaría en la ciudad de Villavicencio. El cubrimiento de los periodistas en las mesas de votación ayudaría a ejercer control sobre la jornada.

Durante toda la mañana del día de las elecciones, los periodistas se vieron impedidos de realizar el cubrimiento desde los puestos de votación. Además, se registraron varios casos de periodistas que fueron obligados por la Policía a retirarse de los puestos. Hacia la 11:00 de la mañana la FLIP se contactó con la jefa de prensa de la Registraduría Nacional, Adriana Villegas Botero, y le solicitó que se permitiera el trabajo de los periodistas en ese sentido.

A continuación, la Registraduría Nacional sacó un comunicado de prensa, remitido a todas sus seccionales, dando la orden de hacer respetar el artículo séptimo del decreto 671. A pesar de la orden, solo hasta la 1:00pm, el registrador Cortés derogó la circular y se autorizó el acceso de los periodistas a los puestos de votación. La nueva directriz se cumplió en la mayoría de las mesas, sin embargo, una periodista consultada por la FLIP, manifestó que en los cuatro puestos de votación más grandes de Villavicencio en ningún momento se levantó la restricción.

Jurados de mesa impiden a periodistas de Arauca realizar su trabajo

El día de las elecciones varios periodistas de Arauca, en el departamento de Arauca, denunciaron que jurados de algunas mesas de votación impidieron su trabajo informativo, entorpeciendo la entrega de información electoral. Los jurados se negaban a dar sus reportes si en el lugar se encontraban reporteros.

Sobre la presencia de periodistas, testigos electorales o personas autorizadas en los sitios de votación, el registrador nacional, Carlos Ariel Sánchez, dijo en declaraciones dadas a Caracol Radio que este ejercicio era público y que por lo tanto no había por qué impedir el trabajo de los periodistas y veedores.



Funcionario de la Procuraduría obstruye labor de periodistas en Pasto, Nariño

El día de las elecciones, los periodistas Javier Jules, corresponsal de Caracol Noticias en Pasto; Javier Perugache, del Diario del Sur, y John Saúl Narváez, periodista del informativo Municipal, fueron obstruidos en su trabajo cuando pretendían hacer tomas de algunas mesas de votación.

Según la denuncia de los periodistas, en momentos en que hacían tomas de los ciudadanos votando en Pasto, fueron increpados por Hernando Zuluaga, funcionario de la Procuraduría Provincial de Nariño. El funcionario impidió que siguieran realizando tomas y argumentó que estaban prohibidas por el decreto 671 emitido por el Gobierno Nacional. Sin embargo, la norma no prohíbe a los periodistas tomar imágenes el día de elecciones. Cuando los periodistas intentaron dialogar con el funcionario para aclarar la situación, él se negó a hacerlo.

C. Tratos inhumanos o degradantes (agresiones):

Simpatizantes de candidata al Congreso agreden vehículo de periodista en Apartadó, Antioquía

El 13 de marzo de 2010, varios simpatizantes de la candidata al Congreso por la circunscripción de negritudes, Daisy del Carmen Valencia Mosquera, cogieron a golpes el automóvil de la periodista Hortensia Castro, directora del periódico El Heraldo de Urabá.

Según lo narró Castro a la FLIP, su informativo había publicado un artículo en el que se denunciaban algunas irregularidades cometidas por la candidata, situación que desató la ira de varios de sus seguidores. Aunque la periodista no se encontraba en su automóvil en el momento en que éste fue agredido y rayado, varios testigos del hecho confirmaron que se trató de seguidores de la candidata. La periodista considera que se trató de una represalia por la información publicada.

D. Sobornos, hechos confusos y falta de información electoral:

Periodistas del Meta reciben sobres con dinero por parte de candidata al Senado

El 9 de Febrero de 2010, algunos periodistas del departamento denunciaron que al parecer veinte periodistas del Meta recibieron un sobre con 150 mil pesos a nombre de la candidata al Senado por el partido Conservador, Carlina Rodríguez.

La Senadora argumentó, en varios medios nacionales, que ella no dio la orden de enviar el dinero, sino que fue una iniciativa personal de su encargado de prensa en la región.



Ofrecer dinero o cualquier tipo de prebenda, además de ser una ofensa con la profesión, puede ser una manera de condicionar la información que emite el periodista y en ese sentido obstruir su trabajo. Aún más, cuando proviene de un candidato en pleno proceso electoral, que en estos momentos coyunturales constituye una de las principales fuentes de información noticiosa.

Extraños cortes en la transmisión de programa de televisión en Tunja, Boyacá

El 11 de marzo de 2010 la periodista Margarita Velázquez, del programa 'En directo con Margarita' que se transmite en el canal local de televisión Telesantiago, denunció que hubo varios cortes en la señal del canal mientras en su programa se emitían algunas denuncias electorales.

El corte ocurrió en momentos en que se estaba abordando el tema de los delitos electorales y las denuncias sobre un Alcalde del departamento de Boyacá que al parecer estaba realizando proselitismo político. Casi todo el programa estuvo sin audio y por momentos la imagen también se perdía.

Según lo manifestó la reportera, se trató del único canal que tuvo problemas con la transmisión a esa hora. La empresa prestadora del servicio de televisión por cable, Telmex, aún no ha dado a la periodista explicaciones sobre el caso.

La FLIP habló con Marco Alonso Rincón, director de Telmex para los departamentos de Boyacá y Casanare, quien manifestó que no está autorizado para dar declaraciones. La FLIP hará seguimiento al caso y tratará de obtener respuesta sobre lo sucedido, para tratar de esclarecer si se trató de una obstrucción al trabajo periodístico.

Dificultades de acceso a la información de los resultados electorales

Una queja constante de los periodistas y de la ciudadanía en general, durante la jornada electoral del 14 de marzo, fue la demora en los reportes de la Registraduría Nacional del Estado Civil sobre los resultados de las votaciones. Si bien no se trató de un ataque en particular hacia la prensa, esta falta de circulación de la información les impide a los periodistas ejercer plenamente su labor de veeduría en el proceso electoral y viola el derecho al acceso a la información de los ciudadanos.

CONSIDERACIONES FINALES

La Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP) solicita al Gobierno Nacional, la Registraduría Nacional del Estado Civil y demás autoridades pertinentes tomar las medidas necesarias para que hechos como éstos, en los cuales fue atacada la prensa, no ocurran de nuevo en las elecciones presidenciales



programadas para el próximo 30 de mayo. Así mismo, la FLIP solicita a las entidades que tuvieron funcionarios involucrados en este tipo de acciones hacer las investigaciones internas pertinentes y sancionar en caso de ser necesario.

